

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4764 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de construcción de embalses: «Hoya del Nano, Hoya Redonda y Talas del Alguacid», correspondientes al plan de modernización de los regadíos en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 100/04 de E.I.A., a solicitud de Comunidad de Regantes de Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.g), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de embalses: «Hoya del Nano, Hoya Redonda y

Talas del Alguacid», correspondientes al plan de modernización de los regadíos en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 100/04 de E.I.A., a solicitud de la Comunidad de Regantes de Caravaca de la Cruz, con domicilio en C/ Cartagena, n.º 13, 30400-Caravaca de la Cruz (Murcia), con C.I.F.: G-73.248.999, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 30 de marzo de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4529 Resolución de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del convenio colectivo de trabajo para caramelos, chocolates, chicles y golosinas en general. Expediente 16/99.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Caramelos, Chocolates, Chicles y Golosinas en General (Código de Convenio número 3000175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 24-02-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de marzo de 2004.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

La tabla salarial revisada, con efectos desde 1 de enero de 2003, es la que transcribe a continuación:

CATEGORÍAS	TABLA SALARIAL REVISADA AÑO 2003				
	S. Base	Antigüedad	P. Extras	Compensación	Personal
TÉCNICO JEFE	1.189,32 €	59,47 €	1.189,32 €	60,16 €	62,47 €
TÉCNICO	1.068,18 €	53,41 €	1.068,18 €	54,03 €	56,11 €
TÉCNICO AYUDANTE	1.024,69 €	51,23 €	1.024,69 €	51,83 €	53,83 €

	S. Base	Antigüedad	P. Extras	Compensación	Personal
PRACTICANTE	921,80 €	46,09 €	921,80 €	46,62 €	48,42 €
ENCARGADO GENERAL	1.059,85 €	52,99 €	1.059,85 €	53,61 €	55,67 €
JEFE DE VENTAS	1.092,17 €	54,61 €	1.092,17 €	55,24 €	57,37 €
VIAJANTE	990,57 €	49,53 €	990,57 €	50,10 €	52,03 €
JEFE ADMINISTRATIVO	1.117,03 €	55,85 €	1.117,03 €	56,50 €	58,68 €
OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	1.015,19 €	50,76 €	1.015,19 €	51,35 €	53,33 €
OFICIAL 2.º ADMINISTRATIVO	938,06 €	46,90 €	938,06 €	47,44 €	49,28 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
TELEFONISTA	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
ASPIRANTE 16-17 AÑOS	630,74 €	31,54 €	630,74 €	31,90 €	33,13 €
REPARTIDOR	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
ALMACENERO	938,06 €	46,90 €	938,06 €	47,44 €	49,28 €
PORTERO	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
GUARDA	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
LIMPIADORA	907,07 €	45,35 €	907,07 €	45,88 €	47,65 €
ENCARGADO DE SECCIÓN	1.022,35 €	51,12 €	1.022,35 €	51,71 €	53,70 €
OFICIAL 1.º PRODUCCIÓN	998,02 €	49,90 €	998,02 €	50,48 €	52,42 €
OFICIAL 2.º PRODUCCIÓN	938,06 €	46,90 €	938,06 €	47,44 €	49,28 €
OFICIAL 3.º PRODUCCIÓN	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
AYUDANTE	914,72 €	45,74 €	914,72 €	46,26 €	48,05 €
AYUDANTE MENOR DE 18 AÑOS	630,74 €	31,54 €	630,74 €	31,90 €	33,13 €
APRENDIZ 16-17 AÑOS	630,74 €	31,54 €	630,74 €	31,90 €	33,13 €
APRENDIZ MAYOR DE 18 AÑOS	887,92 €	44,40 €	887,92 €	44,91 €	46,64 €

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4530 Resolución de 25 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Real Club de Regatas de Cartagena.- Exp. 5/04.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de Real Club de Regatas de Cartagena (Código de Convenio número 3001472) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 10-02-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de marzo de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.